

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

CUT N° 118646-2015



Resolución Directoral N° 0299/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **10 SEP 2015**

VISTO:

Resolución Directoral N° 491/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 27 de diciembre del 2013, Informe N° 149-2014/MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 25 de junio del 2014, Informe N° 0046-2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCON de fecha 26 de agosto del 2015, Informe N° 153-2015/MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 04 de setiembre del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Laudo Arbitral de fecha 28 de junio de 2006, emitido en el Proceso Arbitral seguido por ROAYA SAC CONTRATISTAS GENERALES y el PEBPT, se resuelve entre otros, declarar fundada en parte la pretensión principal de ROAYA en consecuencia se tiene por aprobada la Liquidación Final de la obra con las observaciones formuladas por ROAYA con un saldo a favor de ésta ascendente a S/. 248,767.25 disponiéndose que el Proyecto Especial cumpla con devolver las Cartas Fianzas;

Que, en el Acuerdo N° 10 del Acta N° 19 del Comité de Saneamiento Contable, de fecha 17 de diciembre de 2014, el Comité de Saneamiento Contable después de realizado el análisis el Expediente N° 07 del EX INADE referente a las acciones de Saneamiento en la Cuenta 1202.98 Otras Cuentas por Cobrar Diversas, en la que se encuentra registrado una reclamación a la Empresa Contratista ROAYA SAC por el importe de S/. 1'282,899.78, resultado de la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 004/2002-INADE-PEBPT-8701, para la ejecución de la Obra "Drenaje pluvial Barrio San José" practicada por el PEBPT Según Resolución Directoral N° 076/2004-INADE-PEBPT-8701;

Que, se indica que teniendo en cuenta lo reportado por la Dirección de Infraestructura en el Oficio N° 173/2013-AG-PEBPT-D-INF y de acuerdo al trámite de dicho expediente y a las consultas realizadas sobre la materia, el simple hecho de la existencia de un Laudo Arbitral a favor de la Contratista por el importe de S/. 248,767.25, pagado el 06 de octubre de 2006, deja sin efecto la Resolución Directoral N° 076/2004-INADE-PEBPT-8701 para la ejecución de la Obra por la suma de S/. 12'209,902.16, debiendo haberse sumado este importe al costo de la Obra en su debido momento. Sin embargo, la obra ya ha sido transferida a los usuarios finales mediante Resolución Directoral N° 296/2012-MINAG-PEBPT-DE por lo tanto estas reclamaciones deben ser trasladados a resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 491/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 27 de diciembre de 2013, se resuelve AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración en la Partida Contable 1202 Cuentas por Cobrar Diversas, Sub Cuenta 1202.98 Otras Cuentas por Cobrar Diversas, en la que está registrado una reclamación a la Empresa Contratista ROAYA SAC por el importe de S/. 1'282,899.78; teniendo como contrapartida la Cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable - Ley N° 29608, Sub Cuenta 3401.03.21 Edificios y Estructuras, y su registro en las correspondientes Cuentas de Orden de Saneamiento del Activo, Cuenta 9111 Saneamiento del Activo, contrapartida la Cuenta 9112 Control del Saneamiento del Activo, según Acuerdo N° 10 del Acta N° 19 de fecha 17 de diciembre de 2013;

Que, A través del Oficio N° 012/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC de fecha 09 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita opinión legal para trámite de Saneamiento Contable respecto al registro del Laudo Arbitral en la Cuenta 1501 Edificios y Construcciones, Sub Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, por el importe de S/. 248,767.25 relacionados a la Obra "Drenaje Pluvial Barrio San José";



Resolución Directoral N° 0299/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante Resolución Directoral N° 491/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 27 de diciembre del 2013, se resuelve autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del PEBPT, a efectuar la depuración en la **Partida Contable 1202 Cuentas por Cobrar Diversas**, Sub Cuenta 1202.98 Otras Cuentas por Cobrar Diversas, en la que está registrado una reclamación a la empresa contratista ROAYA SAC, por el importe de S/1'282,899.78; teniendo como contrapartida la Cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable - Ley N°26608, Sub Cuenta 3401.03.21 Edificios y Estructuras y su registro en las correspondientes Cuentas de Orden de Saneamiento del Activo, según Acuerdo N° 10 del Acta N° 19 de fecha 17 de diciembre del 2013;

Que, con Informe N° 149-2014/MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 25 de junio del 2014; el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, opina por procedente el saneamiento contable del registro del Laudo Arbitral en la Cuenta 1501 Edificios y Construcciones, Sub Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, por el importe de S/. 248,767.25 relacionados a la Obra "Drenaje Pluvial Barrio San José";

Que, mediante Informe N° 0046-2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCON de fecha 26 de agosto del 2015, el Jefe de la Unidad de Contabilidad del PEBPT, solicita Informe Legal actualizado para poder autorizar la regularización contable por ajuste la depuración en la Partida Contable 1501.08 Construcciones de Estructuras Cuenta Analítica 1501.080401 Por Contrata, del pago dispuesto en la Resolución N° 52 del Laudo Arbitral de Derecho de fecha 28.06.2006 cancelado por el PEBPT a la Empresa ROAYA SAC, por la ejecución de la Obra: "Drenaje Pluvial Barrio San José", el importe de S/.248,767.25, con el Comprobante de pago N° 1543 el 05.10.2006;

Que, con Informe N° 153-2015/MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 04 de setiembre del 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, opina por procedente el saneamiento contable del registro del Laudo Arbitral en la Cuenta 1501 Edificios y Construcciones, Sub Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, por el importe de S/.248,767.25 relacionados a la Obra "Drenaje Pluvial Barrio San José", toda vez que dicha suma ha sido debidamente cancelada, más aún si dicha obra ya ha sido transferida a los usuarios y la reclamación a la citada empresa por el importe de S/. 1'248,899.78 ya ha sido saneada;

Que, mediante proveído inserto en Informe N° 0046-2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCON, el Director de la Oficina de Administración dispone al Director de la Oficina de Asesoría Legal, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe "...Expedir Resoluciones Directorales en asunto de su competencia...";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013 y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración en la **Partida Contable 1501.08 Construcciones de Estructuras Cuenta Analítica 1501.080401 Por Contrata**, del pago dispuesto en la Resolución N° 52 del Laudo Arbitral de Derecho de fecha 28 de junio del 2006 cancelado por el PEBPT a la Empresa ROAYA SAC, por la ejecución de la Obra: "Drenaje Pluvial Barrio San José", el importe de S/.248,767.25 nuevos soles, con el Comprobante de pago N° 1543 el 05 de octubre del 2006, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PENA
Director Ejecutivo

